

Lima, 22 de septiembre de 2015

Señores
Superintendencia del Mercado de Valores - SMV
Av. Santa Cruz N° 315
Miraflores.-

Atn.- Registro Público del Mercado de Valores

Ref. Expediente 2015037041

De nuestra consideración:

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 093-2002-EF y la Resolución SMV N°005-2014-SMV/01, en calidad de Hecho de Importancia, cumplimos con rectificar el Hecho de Importancia de la referencia debido a imprecisiones involuntarias detectadas que no cambian el sentido de los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas.

Sobre el particular, a continuación se indica el detalle de los cambios efectuados resaltados en negrita para su mejor identificación:

7. Aumento de capital por nuevos aportes dinerarios, aportes que ascenderán hasta un monto en Nuevos Soles equivalente a US\$ 100'000,000.00.

(...)

(2) *El monto máximo del aumento de capital, el mismo que será equivalente **al producto de (I) el número máximo de acciones a ser emitidas por (II) el nuevo valor nominal de S/. 0.73 por acción.***

Finalmente, se acordó la delegación de facultades suficientes en el Directorio de la Sociedad, para la implementación del aumento de capital antes referido, incluyendo pero no limitándose a las siguientes facultades:

(....)

*d. Emitir acciones comunes con el **nuevo valor nominal de S/0.73 por acción** y número que correspondiese, tomando en consideración el importe referido en el literal c) precedente.*

Refinería La Pampilla S.A.A.
Carretera a Ventanilla
km. 25
C. Postal 10245 Lima 1
Perú
www.refinerialapampilla.com
inversoresrelapasa@repsol.com



Sin otro particular quedamos de ustedes.

Muy atentamente,

Dante Blotte Volpe
Representante Bursátil